

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de agosto de 1986.-

Visto el presente expediente n°386.159/85 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se tramita la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle Portela n° 362 de la ciudad de Lomas de Zamora (Pcia.de Bs.As.), ocupado por el Juzgado Federal de Primera Instancia y Ministerio Público del asiento; y

Considerando:

Que al vencimiento del contrato -produciendo el 4 de junio de 1986- el propietario, en su presentación de fs. 9 , propuso las condiciones para la renovación del mismo.-

Que a fs. 12 obra la tasación oficial del inmueble y a fs. 17/18 un informe del valor locativo efectuado por el Cuerpo de Peritos Tasadores Oficiales de la Justicia Nacional. Notificado el locador (fs.19) para que se ajustara su propuesta con arreglo a esta última tasación, acompaña a fs. 22 un escrito exponiendo sus pretensiones, que exceden los valores señalados por las mencionadas estimaciones.-

Que, según los cálculos practicados, si / bien la oferta -como queda dicho- resulta notoriamente superior a los importes fijados por las citadas tasaciones -aún adicionándoles el 15% a que se refiere el Decreto / 580/80- la imprescindible necesidad de continuar con la / locación de que se trata (Confr.fs.7), las notorias y habituales dificultades para lograr el alquiler de propiedades que resulten aptas para tal destino y los inconvenien  
////////////////////////////////////

//////////  
tes que origina el traslado de los tribunales y organismos  
judiciales, con las consiguientes erogaciones que tal si-  
tuación provoca, justifican -a juicio del Tribunal- la //  
aceptación del mayor alquiler pretendido.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar al señor Juez Federal de Primera Instancia de Lomas de Zamora (Pcia.de Bs.As.) o a su /  
reemplazante legal, a suscribir, "ad-referendum", un nuevo /  
contrato de locación del inmueble de la calle Portela n°362  
de esa localidad, por el término de dos (2) años a partir /  
del 4 de junio de 1986, sobre la base de un alquiler mensual  
de AUSTRALES MIL SEISCIENTOS (A-1.600.-), reajustable trimestr  
almente conforme a la variación experimentada en los pre-  
cios mayoristas -nivel general-, según los índices oficiales  
proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y /  
Censos.-

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar el proyecto de contrato respectivo, sobre  
la base de lo dispuesto precedentemente y de las demás /  
constancias de autos.-

3º) El gasto que demande lo establecido en  
el punto 1º de la presente, se imputará a las partidas pertine  
ntes del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio /  
Financiero del año 1986.-

4º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría  
de Administración, a sus efectos. Dése intervención al  
Inmuebles Judiciales.-

R.N.O'



JOSÉ SEVERO CABALLERO